

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se deja constancia que la Fiscalía No. 139 Seccional, el día 14 de diciembre de 2023, devolvió el original del contrato de arrendamiento, que había sido remitido en calidad de préstamo.

2.- Cumplido lo ordenado en el acta que data del 11 de diciembre de 2019, se procede a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que será llevada a cabo el día 30 del mes de julio de 2024 a las (10:00 am).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de abril de 2024 a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 10.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dfd17275bf63ba34c283a6a71db7945936e5c61e4415bc02485f76d07ed48f**

Documento generado en 22/03/2024 03:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>